



APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR RES. EXENTA N° 245 DE 25-FEB-2016 DE LA CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO.

DECRETO ALCALDICIO N° **3554**

Chillán Viejo, **25 OCT 2016**

VISTOS:

Artículo 138 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

A).- Resolución Exenta N° 245 de 25 de Febrero de 2016 de la Contraloría Regional del Bío-Bío, que ordenó iniciar un sumario administrativo en la Municipalidad de Chillán Viejo, designando a doña María Mercado Rivera, como Fiscal instructor del referido procedimiento disciplinario.

B).- Vista Fiscal que rola a Fojas 297 y expediente de la investigación, Foliado del 1 a 306.

C).- Resolución Exenta N° 757 de 20 de Septiembre de 2016 de la Contraloría Regional del Bío-Bío, que aprueba el sumario administrativo y Vista Fiscal, proponiendo aplicar a don Oscar Espinoza Sánchez Director de Control Interno Municipal y Domingogo Pillado Melzer Secretario de Planificación, ambos de la Municipalidad de Chillán Viejo, la medida disciplinaria de censura, establecida en la letra a) del Artículo 120, en relación al Artículo 121 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1).- APLIQUESE a los funcionarios OSCAR ESPINOZA SANCHEZ, Contador auditor, Director Control Interno, grado 7°E.M.S., y a don DOMINGO PILLADO MELZER, Arquitecto, Secretario de Planificación, grado 6°E.M.S., la medida disciplinaria de censura, en los términos establecidos en el Artículo N° 120 letra a).- con relación al Artículo N° 121 de la Ley N° 18.883, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente; en el caso del Sr. Pillado por haber elaborado y firmado el informe s/n de 30 de Agosto de 2014 y haber validado en señal de aprobación el D.A. N° 4.912 de 24 de Septiembre de 2014, y en el caso del Sr. Espinoza por haber validado en señal de aprobación el D.A. N° 4.912 de 24 de Septiembre de 2014.

2.- COMUNIQUESE a los inculcados, para lo previsto en el Artículo N° 139 de la Ley 18.883, "en contra del decreto que ordene la aplicación de una medida disciplinaria, procederá el recurso de reposición. El recurso deberá ser fundado e interponerse en el plazo de cinco días, contado desde la notificación, y deberá ser fallado dentro de los cinco días siguientes".

3.- Texto de la Vista Fiscal, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/HHH/OES.-
Distribución:

Sr. Domingo Pillado, inculpado; Sr. Oscar Espinoza, inculpado; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal; Sra. Pamela Muñoz V., Directora DAF; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM).